



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4148.010.27.1.001-2023

CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA
DE CULTURA

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
C.C No. 1.144.167.503 de Cali (V)

CONTRATISTA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO
NIT. 890.399.039-9, Representada legalmente por
MÓNICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA
C.C N° 34.605.175 de Santander de Quilichao (C)

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros a través de estrategias y acciones con el fin de fortalecer los Servicios Bibliotecarios y los Procesos de Lectura, Escritura y Oralidad y la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de los mismos en el Distrito Santiago de Cali de conformidad con los proyectos de inversión denominados: “APOYO A LA PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICOS DE LA BIBLIOTECA PATRIMONIAL DEL CENTENARIO DE SANTIAGO DE CALI”, ficha EBI No. BP-26002809; “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVO Y CIUDADANO PARA LA PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN SANTIAGO DE CALI”, ficha EBI No. BP-26002815; “FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN NIÑOS, NIÑAS, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE SANTIAGO DE CALI”, ficha EBI No. BP-26002836; “FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI”, ficha EBI No. BP-26002862 y “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI”, ficha EBI No. BP-26002890 vigencia 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio Interadministrativo a suscribir es por un total de: MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$1.038.099.526) valor que incluye todos los costos, gastos y carga impositiva en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual, distribuido de la siguiente manera; la Secretaría de Cultura cuenta con un presupuesto oficial de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$943.745.933), EL ASOCIADO aportará la suma de: NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$94.353.593) valor que incluye todos los costos en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual.

Entre los suscritos BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.167.503 de Cali (Valle del Cauca), quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE CULTURA del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011- 3, Según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0031 del 23 de enero de 2023, Acta de posesión No. 0052 del 24 de enero de 2023, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0006 del 14 de enero de 2021 quien en adelante y para todos los efectos legales del presente CONVENIO se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, domiciliada en Santiago de Cali (Valle), creado conforme lo dispone el Decreto 1276 de 1953, representada legalmente por la doctora MÓNICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 34.605.175 de Santander de Quilichao - Cauca, quien actúa en calidad de Directora General, quien para todos los efectos de este CONVENIO, se denominará EL ASOCIADO, hemos convenido celebrar el presente Convenio Interadministrativo, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y en las cláusulas complementarias que a continuación se enuncian:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros a través de estrategias y acciones con el fin de fortalecer los Servicios Bibliotecarios y los Procesos de Lectura, Escritura y Oralidad y la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de los mismos en el Distrito Santiago de Cali de conformidad con los proyectos de inversión denominados: “APOYO A LA PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICOS DE LA BIBLIOTECA PATRIMONIAL DEL CENTENARIO DE SANTIAGO DE CALI”, ficha EBI No. BP-26002809; “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVO Y CIUDADANO PARA LA PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN SANTIAGO DE CALI”, ficha EBI No. BP-26002815; “FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN NIÑOS, NIÑAS, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE SANTIAGO DE CALI”, ficha EBI No. BP-26002836; “FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI”, ficha EBI No. BP-26002862 y “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI”, ficha EBI No. BP-26002890 vigencia 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Por medio del desarrollo de los proyectos de inversión detallados, se pretende dar cumplimiento a los objetivos e indicadores estipulados en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial 2020-2023, *Cali Unidad por la Vida*, gestionando e implementando cada una de las actividades, así como también, fortalecer cada uno de los procesos misionales de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali en los cuales se benefician diversos grupos poblacionales desde la oferta de servicios y programas en los espacios adscritos a la Red en las diferentes comunas que hacen parte de Santiago de Cali. Por lo tanto, es de carácter obligatorio que el proceso de ejecución posibilite las siguientes acciones:

1. Fortalecer acciones para la conservación, preservación y divulgación de los acervos documentales.
2. Implementar procesos creativos y formativos relacionados con la lectura, la escritura y la oralidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

3. Difundir la oferta y programación cultural con énfasis en Patrimonio y memoria documental liderada por la Biblioteca del Centenario.
4. Fomentar estrategias y programas articulados entre actores externos e internos.
5. Promover el fortalecimiento de organizaciones sociales para el trabajo articulado de procesos de lectura, escritura y oralidad.
6. Ampliar ofertas de estrategias en promoción de lectura, escritura y oralidad, para niños, niñas, madres gestantes y madres lactantes.
7. Brindar herramientas que posibiliten el reconocimiento de los aportes de los procesos de lectura, escritura y oralidad al desarrollo integral de los niños y niñas.
8. Establecer lineamientos institucionales estandarizados bajo el Modelo de Operación por Procesos (MOP) en Bibliotecas de la Red.
9. Promover los servicios bibliotecarios de la Red de Bibliotecas de Cali.
10. Brindar disponibilidad de recursos bibliográficos que permitan acceso a la información y al conocimiento.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: El valor del convenio Interadministrativo a suscribir es por un total de: MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$1.038.099.526), valor que incluye el aporte del asociado y todos los costos, gastos y carga impositiva en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.

Este valor estará conformado por los siguientes aportes:

A. Valor del aporte de la Entidad – Secretaría de Cultura:

Para la celebración del presente convenio interadministrativo a suscribir la Secretaría de Cultura cuenta con un presupuesto oficial de: NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO</p>
---	--

TRES PESOS M/CTE (\$943.745.933), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.

B. Valor aporte del asociado:

Para la celebración del presente convenio interadministrativo a suscribir la ASOCIADO aportará la suma de: NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$94.353.593) en especie representado en conocimientos técnicos y administrativos, capacidades operativas y de experiencia, y en efectivo para fortalecer los servicios a prestar en el marco del desarrollo del Convenio los cuáles serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

(APORTES)

CONTRAPARTIDA		
ITEMS	ACTIVIDAD DETALLADA	VALOR
1	Apoyar la circulación de autores nacionales reconocidos en las bibliotecas públicas de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali logrando fortalecer la programación de actividades culturales y académicas.	30.000.000
2	Apoyo logístico en espacios locativos dotados con audiovisuales y acceso a internet, para la consecución de conferencias, talleres, conversatorios, etc.	64.353.593
PRESUPUESTO TOTAL CONTRAPARTIDA		\$ 94.353.593

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

En razón a que para la ejecución del respectivo proyecto de inversión se requiere que el ASOCIADO cuente con personal para la operación del proyecto, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de este proyecto de inversión denominado: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros a través de estrategias y acciones con el fin de fortalecer los Servicios Bibliotecarios y los Procesos de Lectura, Escritura y Oralidad y la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de los mismos en el Distrito Santiago de Cali de conformidad con los proyectos de inversión denominados: "APOYO A LA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICOS DE LA BIBLIOTECA PATRIMONIAL DEL CENTENARIO DE SANTIAGO DE CALI”, ficha EBI No. BP-26002809; “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVO Y CIUDADANO PARA LA PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN SANTIAGO DE CALI”, ficha EBI No. BP-26002815; “FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN NIÑOS, NIÑAS, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE SANTIAGO DE CALI”, ficha EBI No. BP-26002836; “FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI”, ficha EBI No. BP-26002862 y “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI”, ficha EBI No. BP-26002890 vigencia 2023, se incluyen en el valor total del Convenio los costos directos e indirectos de administración u operativos en que incurra el ASOCIADO para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán hasta el catorce por ciento (14%) del valor total del Convenio y deberán ser debidamente soportados ante el supervisor cuando se ocasionen.

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, dentro del presente Convenio Interadministrativo realizará los siguientes desembolsos:

A. Un primer desembolso equivalente al 40% del valor total de los aportes del Distrito, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, suscripción del acta de inicio, cronograma, plan de trabajo, presentación de informe de compromisos, presentación de la respectiva factura y certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente aprobada por el supervisor designado.

B. un segundo desembolso equivalente al 50% del valor total de los aportes del Distrito, mediante actas parciales equivalente al porcentaje de ejecución, debidamente verificado por el supervisor(a), previa entrega del informe técnico de ejecución de las actividades, presentación de la respectiva factura, certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del Convenio.

C. El saldo equivalente al 10% del valor total de los aportes del Distrito, mediante la entrega del informe final, debidamente verificado por el supervisor(a), junto con la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del Convenio.

En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor/ interventor del convenio a suscribirse, el ASOCIADO deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

El ASOCIADO debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las actividades del convenio.

En el valor total del convenio, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del ASOCIADO.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO
---	---

A continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito Santiago de Cali; sin embargo, el asociado deberá cerciorarse que dichos valores:

Tabla 1. Descuentos e impuestos

Descuentos e Impuesto	Porcentaje
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

***Esta contribución se hará efectiva cuando aplique.**

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

Entregar los aportes de conformidad a lo presentado en la propuesta, equivalentes a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO</p>
---	--

QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$94.353.593), que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

APORTES DEL ASOCIADO:

CONTRAPARTIDA		
ITEMS	ACTIVIDAD DETALLADA	VALOR
1	Apoyar la circulación de autores nacionales reconocidos en las bibliotecas públicas de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali logrando fortalecer la programación de actividades culturales y académicas.	30.000.000
2	Apoyo logístico en espacios locativos dotados con audiovisuales y acceso a internet, para la consecución de conferencias, talleres, conversatorios, etc.	64.353.593
PRESUPUESTO TOTAL CONTRAPARTIDA		\$ 94.353.593

Para el cumplimiento del objeto a CONVENIR se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas:

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.1	Conservar los ambientes culturales de la Biblioteca del Centenario.	Realizar la conservación preventiva y correctiva del mobiliario de las colecciones bibliográficas, fotográficas y documentales (2 intervenciones)	UND	2	800.000	1.600.000
		Realizar el proceso de digitalización de (10) libros de la colección patrimonial	UND	10	150.000	1.500.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

SUBTOTAL 1.1.1					3.100.000	-
1.1.3	Realizar acciones pedagógicas para la divulgación y apropiación del patrimonio documental y bibliográfico.	Realizar acciones de formación cultural relacionadas a la divulgación y apropiación del patrimonio documental y bibliográfico (Conferencia, talleres, encuentros, etc.)	UND	1	10.400.000	10.400.000
		Realizar eventos de promoción de actividades culturales que permitan el fortalecimiento de acciones para la conservación, preservación y divulgación de los acervos documentales.	UND	1	5.000.000	5.000.000
		Apoyo logístico para el traslado de las colecciones bibliográficas.	UND	1	620.000	620.000
		Tiquetes aéreos para invitados nacionales de las acciones de formación y evento de promoción cultural	UND	4	900.000	3.600.000
SUBTOTAL 1.1.3					19.620.000	-



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

1.1.4	Consolidar el Archivo Fotográfico de Cali.	Apoyo a la recolección de la imagen, la memoria y material documental.	UND	1	3.100.000	3.100.000
		Apoyo logístico para las jornadas del Archivo Fotográfico	UND	1	1.240.000	1.240.000
		(1) kit de insumos para la conservación / circulación de la colección fotográfica	UND	1	1.480.000	1.480.000
		(1) kit para Insumos para talleres y encuentros de memoria	UND	1	1.480.000	1.480.000
		Realizar acciones de formación cultural en fotografía y memoria colectiva para la protección, conservación y divulgación del patrimonio documental. (Público general)	UND	1	4.200.000	4.200.000
		Mantenimiento y actualización de los formatos digitales del Archivo Fotográfico de Cali	UND	1	2.300.000	2.300.000
SUBTOTAL 1.1.4					13.800.000	-



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

1.1.5	Realizar la adquisición de insumos para la conservación, preservación y divulgación de los bienes muebles documentales, patrimoniales y de interés cultural.	(1) kit de insumos y materiales para la conservación y preservación las colecciones generales y especiales	UND	1	15.000.000	15.000.000
		(1) kit de insumos para jornada(s) de formación en temas de preservación y recuperación de las distintas colecciones generales y patrimoniales, dirigido a bibliotecarios y otros actores del sector del libro.	UND	1	1.800.000	1.800.000
		(1) kit de insumos de bioseguridad para el uso, circulación, préstamo de las colecciones de la biblioteca.	UND	1	1.800.000	1.800.000
		(1) kit de insumos para el desarrollo de estrategias de conservación y difusión de los acervos en las salas de la biblioteca. (separadores, bases, habladores y exhibidores)	UND	1	1.800.000	1.800.000
SUBTOTAL 1.1.6					20.400.000	

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO</p>
---	--

2.1.1	Realizar talleres de promoción y animación de lectura, escritura, oralidad.	Realizar acciones, procesos o actividades de formación cultural en escritura creativa, lenguajes narrativos, creación poética y literaria (talleres, encuentros, conferencias, etc)	UND	1	12.220.000	12.220.000
SUBTOTAL 2.1.1					12.220.000	-
2.1.3	Realizar la adquisición de insumos para la realización de los talleres formativos	(1) kit de insumos para las acciones de formación cultural en escritura creativa, lenguajes narrativos, creación poética y literaria.	UND	1	2.199.275	2.199.275
SUBTOTAL 2.1.3					2.199.275	-
3.1.1	Realizar actividades culturales.	Realizar actividades de formación cultural (Recitales, tertulias, charlas musicalizadas, talleres, conferencias, simposios, etc.)	UND	1	3.680.000	3.680.000
		Realizar la conmemoración de la fundación de la Biblioteca Patrimonial del Centenario.	UND	1	10.000.000	10.000.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

		Circulación de autores y demás agentes culturales para la divulgación de colecciones de la Biblioteca del Centenario	UND	1	10.000.000	10.000.000
		Apoyo logístico de transporte de materiales pesados y mobiliario de actividades culturales	UND	1	1.230.000	1.230.000
		Realizar eventos que enriquezca la oferta de actividades culturales de la Biblioteca Patrimonial del Centenario y que permitan difundir la protección, conservación y divulgación del bien mueble documental de interés cultural.	UND	1	15.000.000	15.000.000
		Realizar (1) sistematización de las experiencias significativas de la Biblioteca Patrimonial del Centenario desde un enfoque investigativo, incluyendo, documentación, recopilación, organización y análisis de las experiencias y del proceso del Archivo Fotográfico de Cali	UND	1	10.000.000	10.000.000
		Alimentación para participantes en las actividades culturales	UND	1	3.800.000	3.800.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO
---	---

		Apoyo logístico de transporte en el marco de las actividades culturales	UND	1	1.230.000	1.230.000
SUBTOTAL 3.1.1					54.940.000	-
3.1.2	Divulgar la oferta cultura.	Realizar y publicar documento de la sistematización de las experiencias y procesos significativos de la Biblioteca Patrimonial del Centenario y el Archivo Fotográfico	UND	1	1.750.000	1.750.000
		Diseño e impresión / publicación mensual de las piezas de programación y oferta cultural de la biblioteca (durante la vigencia)	UND	1	4.800.000	4.800.000
SUBTOTAL 3.1.2					6.550.000	-
3.1.4	Realizar la adquisición de insumos para el fortalecimiento de la	kit de Insumos para montaje de la oferta cultural (exposiciones, talleres, charlas, eventos, etc.)	UND	2	2.012.987	4.025.974

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO
---	--

	programación de la biblioteca.	(1) kit de Insumos para producción técnica de actividades culturales	UND	1	2.012.987	2.012.987
SUBTOTAL 3.1.4					6.038.961	
Ficha EBI No. BP-26002809: PRESUPUESTO TOTAL						138.868.236

“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVO Y CIUDADANO PARA LA PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN SANTIAGO DE CALI”, Ficha EBI No. BP-26002815.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.4	Realizar estrategias con organizaciones de lectura, escritura y oralidad	Insumos, materiales y apoyo logístico para desarrollo de encuentros, talleres y socializaciones de las estrategias de lectura, escritura y oralidad desarrolladas en articulación con instituciones en cada uno de los territorios LEO.	UND	1	47.850.000	47.850.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

		Apoyo logístico para el transporte de los grupos de instituciones articuladas a las estrategias LEO	UND	1	25.974.026	25.974.026
Subtotal Actividad 1.1.4					73.824.026	
1.1.6	Realizar de manera articulada día del idioma y del libro	Realizar formación cultural, encuentros y estaciones de lectura, escritura y oralidad en el marco de la celebración del día del libro y el idioma en los espacios bibliotecarios y territorios focalizados.	UND	1	23.376.623	23.376.623
Subtotal Actividad 1.1.6					23.376.623	
1.1.7	Socializar en espacios locales y nacionales los programas de la red de bibliotecas	Espacios ambientados de la Red de Bibliotecas en el marco de Ferias del Libro	UND	1	19.480.518	19.480.518
		Insumos para realizar actividades de formación permanente relacionados con el libro, la lectura y las bibliotecas, visibilizar en ellos los programas y estrategias que desarrolla la Red en articulación con aliados y organizaciones	UND	1	25.974.025	25.974.025



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Subtotal Actividad 1.1.7					45.454.543	
1.1.8	Realizar intercambios culturales de formadores y pasantes	Apoyo logístico para realizar intercambios de formadores y pasantes de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali para la cualificación de procesos de lectura, escritura y oralidad	UND	1	19.480.519	19.480.519
Subtotal Actividad 1.1.8					19.480.519	
1.1.9	Realizar encuentro de formación a bibliotecarios.	Insumos para la realización de encuentros de formación a bibliotecarios y promotores de lectura, escritura y oralidad	UND	1	19.480.519	19.480.519
Subtotal Actividad 1.1.9					19.480.519	
1.1.12	.Realizar de manera articulada con instituciones y organizaciones actividades de promoción de lectura, escritura y	Insumos para realizar las acciones y estrategias de lectura, escritura y oralidad en los espacios priorizados (barrios, corregimientos y espacios no convencionales)	UND	1	45.000.000	45.000.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

	oralidad en espacios no convencionales.	Apoyo logístico en transporte de textos, estanterías, materiales y equipo de promotores para el desarrollo de estrategias LEO en espacios no convencionales	UND	11	3.012.987	33.142.857
Subtotal Actividad 1.1.12					78.142.857	
2.1.1	Asesorar técnicamente a actores externos e internos en procesos de lectura, escritura y oralidad	Realizar jornadas de asesorías técnicas de lectura, escritura y oralidad y el fortalecimiento de las articulaciones institucionales con actores externos e internos.	UND	1	5.649.351	5.649.351
		Insumos para realizar talleres y charlas especializadas de formación procesos de lectura, escritura y oralidad	UND	1	7.272.700	7.272.700
		Realizar actividades de formación para la implementación de estrategias de lectura, escritura y oralidad	UND	2	2.597.402	5.194.804
		Apoyo logístico para realizar encuentro de promotores de lectura, escritura y oralidad.	UND	1	2.597.402	2.597.402



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Subtotal Actividad 2.1.1					20.714.257	
2.1.2	Realizar una convocatoria de escritura creativa con instituciones y organizaciones	Insumos para realizar convocatoria de escritura creativa	UND	1	32.467.532	32.467.532
		Premios para los ganadores de la convocatoria de escritura creativa	UND	1	24.675.325	24.675.325
Subtotal Actividad 2.1.2					57.142.857	
2.1.7	Comunicar las estrategias y programas en torno a la lectura, la escritura y la oralidad	Sistematización de experiencias de los procesos de lectura, escritura y oralidad de la Red de Bibliotecas	UND	1	10.000.000	10.000.000
		Insumos para la sistematización y publicación de las experiencias de los procesos de lectura, escritura y oralidad de la Red de Bibliotecas	UND	1	10.000.000	10.000.000
		Insumos para diseño y elaboración de elementos identificación de equipo bibliotecario para la difusión de los procesos de lectura, escritura y oralidad la Red de Bibliotecas (camisetas y/o chalecos)	UND	150	77.922	11.688.300

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE CULTURA	COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO
---	---

Subtotal Actividad 2.1.7					31.688.300	
2.1.8	.Ofrecer una programación cultural desde Red de bibliotecas beneficiando a instituciones y organizaciones.	Realizar ciclos de talleres con énfasis en la promoción de la lectura, la escritura y oralidad en bibliotecas públicas de la Red	UND	1	59.555.844	59.555.844
		Alimentación para los participantes de las estrategias de lectura, escritura y oralidad en articulación con instituciones u organizaciones.	UND	1	52.668.288	52.668.288
Subtotal Actividad 2.1.8					112.224.132	
Ficha EBI No. BP-26002815: PRESUPUESTO TOTAL						481.528.633

0. PRIMERA INFANCIA

“FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN NIÑOS, NIÑAS, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE SANTIAGO DE CALI”, Ficha EBI No. BP-26002836.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.2	ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS TALLERES DE LECTURA, ESCRITURA, ORALIDAD Y LOS ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	Kits de materiales para cada espacio bibliotecario, con los cuales se dinamizarán las experiencias de aprendizaje abordadas desde la lectura escritura y oralidad para niños y niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes.	UNIDAD	64	207.792	13.298.688
		Alimentación para niños y niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes participantes de la oferta cultural y acciones de formación cultural en lectura, escritura y oralidad. (Incluye transporte al sitio)	UNIDAD	1	16.883.116	16.883.116
		Apoyo logístico de transporte para las actividades de lectura, escritura y oralidad con los niños y niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes,	UNIDAD	1	12.337.650	12.337.650
		Subtotal actividad 1.1.2				



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

1.1.5	REALIZAR TALLERES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD PARA NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA, MUJERES GESTANTES, MADRES LACTANTES Y/O CUIDADORES EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES	LOS TALLERES SE REALIZARÁN EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES UBICADOS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD TALES COMO: CENTROS DE SALUD, HOGARES DE PASO, FUNDACIONES, CÁRCEL DE MUJERES Y PARQUES.				
		Materiales de ambientación para las estrategias de lectura, escritura y oralidad en espacios no convencionales con niños y niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes	UNIDAD	4	1.298.701	5.194.804
		Apoyo logístico de transporte para el desplazamiento de los promotores de lectura y los materiales e insumos requeridos para la dinamización de los talleres de lectura, escritura y oralidad a los diferentes espacios priorizados con primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes.	UNIDAD	1	6.493.506	6.493.506
Subtotal actividad 1.1.5				11.688.310		



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

2.1.1	REALIZAR SIMPOSIO PARA LA FORMACIÓN DE AGENTES EDUCATIVOS, BIBLIOTECARIOS, CUIDADORES, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES EN EXPERIENCIAS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD PARA LA PRIMERA INFANCIA	Realizar actividad(es) de formación cultural para la implementación de estrategias de lectura, escritura y oralidad en niños y niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes. Dirigido a Agentes educativos, bibliotecarios, cuidadores, madres gestantes y madres lactantes	UNIDAD	1	5.298.701	5.298.701
		Divulgación de la agenda de la(s) actividad(es) de formación cultural de primera infancia	UNIDAD	1	519.400	519.400
		Alimentación para participantes de la formación cultural primera infancia (Incluye transporte al sitio)	UNIDAD	1	2.597.400	2.597.400
		Subtotal actividad 2.1.1			8.415.501	
2.1.2	;SISTEMATIZAR LAS EXPERIENCIAS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD IMPLEMENTADAS EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, MUJERES GESTANTES Y	Sistematización de experiencias significativas de lectura, escritura y oralidad, con niños y niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes; con la documentación, evaluación y divulgación de los procesos	UNIDAD	1	5.194.805	5.194.805

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

	MADRES LACTANTES					
Subtotal actividad 2.1.2					5.194.805	
2.1.2	REALIZAR ENCUENTROS FORMATIVOS DIRIGIDOS A MEDIADORES ALREDEDOR DE LAS PRÁCTICAS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD CON LA PRIMERA INFANCIA, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES.	Kits de materiales para los encuentros formativos con mediadores alrededor de las prácticas de lectura, escritura y oralidad con primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes.	UNIDAD	1	2.784.538	2.784.538
		Apoyo logístico de transporte para el desplazamiento de los promotores de lectura y los materiales e insumos requeridos para la dinamización de los encuentros formativos dirigidos a mediadores.	UNIDAD	1	3.376.623	3.376.623
Subtotal actividad 2.1.3					6.161.161	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO
---	--

Ficha EBI No. BP-26002836: PRESUPUESTO TOTAL	73.979.231
--	------------

0. CALIDAD

“FORMACIÓN^[KQC1] DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI”, Ficha EBI No. BP-26002862 NORMALIZACIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS CON PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN SANTIAGO DE CALI

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.3	Adquirir apoyo logístico para la implementación de los procedimientos	Apoyo logístico de transporte para socializaciones y jornadas de visita para la implementación de los procedimientos del sistema de gestión de calidad y el proceso de certificación de las bibliotecas	UND	1	2.000.000	2.000.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

		Alimentación para socializaciones, visitas de seguimiento y control necesarias para la implementación de los procedimientos.	UND	1	805.833	805.833
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.3					2.805.833	
1.1.4	Elaborar material para la difusión del proceso de certificación	Diseño e impresión de piezas de comunicación y señaléticas en digital e impresas para la divulgación del proceso de certificación y los procedimientos a implementar	UND	2	2.522.000	5.044.000
		Materiales para exhibición de recursos de información y desarrollo de las campañas de divulgación del proceso de certificación de calidad	UND	2	2.180.000	4.360.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.4					9.404.000	
Ficha EBI No. BP-26002862: PRESUPUESTO TOTAL						12.209.833

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO
---	---

0. SERVICIOS BIBLIOTECARIOS

“FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI”, Ficha EBI No. BP-26002890.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.3	REALIZAR PROGRAMAS ENFOCADOS A LA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	Circulación tipo I: autores, escritores, narradores orales y actores, vinculados al fortalecimiento de los programas de lectura, escritura y oralidad (locales y regionales)	UND	15	380.000	5.700.000
		Circulación tipo II: autores, escritores, narradores orales y actores, vinculados al fortalecimiento de los programas de lectura, escritura y oralidad (locales y regionales de reconocimiento)	UND	12	600.000	7.200.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

		Circulación tipo III: autores, escritores, narradores orales y actores, vinculados al fortalecimiento de los programas de lectura, escritura y oralidad (nacional)	UND	8	1.000.000	8.000.000
		Circulación tipo IV: autores, escritores, narradores orales y actores, vinculados al fortalecimiento de los programas de lectura, escritura y oralidad (nacional y de reconocimiento)	UND	6	2.000.000	12.000.000
		Circulación tipo V: autores, escritores, narradores orales y actores, vinculados al fortalecimiento de los programas de lectura, escritura y oralidad (internacional)	UND	2	4.000.000	8.000.000
		Recorridos de acompañamiento, seguimiento y monitoreo de los territorios para las acciones de promoción de lectura, escritura y oralidad	UND	150	155.000	23.250.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO
---	--

		Recorridos de acompañamiento, seguimiento y monitoreo de los territorios para las acciones de promoción de lectura, escritura y oralidad en las 64 bibliotecas. (3 recorridos x biblioteca)	UND	192	155.000	29.760.000
		Recorridos de seguimiento y monitoreo a los servicios asociados a la Llave del Saber y Catálogo Maestro en las 64 bibliotecas.	UND	150	155.000	23.250.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.4					117.160.000	
2.1.3	APOYAR EL FONDO EDITORIAL DE LA RED DE BIBLIOTECAS A TRAVÉS DE PUBLICACIONES	Apoyar la publicación de proyectos literarios que contribuyan a enaltecer la cultura e identidad caleña a través de diferentes narrativas de ciudad.	UND	4	30.000.000	120.000.000
Ficha EBI No. BP-26002890: PRESUPUESTO TOTAL						237.160.000

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
2. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto y de forma posterior, a través de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.

3. En caso de que el asociado se encuentre ejecutando algún otro convenio y/o Contrato con la Secretaría Distrital de Cultura de Santiago de Cali, deberá presentar personal diferente para la ejecución del presente proyecto.

4. Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el Convenio.

5. Entregar al supervisor(a) del Convenio la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con previa autorización del supervisor o del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.

6. Desarrollar a plenitud el objeto del Convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.

7. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.

8. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO aún después de terminado el proyecto.

9. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.

10. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:

A- El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique.

B- El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

C- El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Cuando aplique.

D- El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique.

E- El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique.

F- El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique

11. Una vez finalice el objeto de la contratación, la Entidad deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución.

12. Las obligaciones que se deriven del presente Convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.

13. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.

14. La Entidad se compromete a cumplir con los lineamientos del manual de identidad visual para la elaboración de piezas promocionales o que identifiquen el evento.

15. Evidenciar el cumplimiento con lo establecido en el Decreto Distrital 411.0.20.0059 del 23 de febrero de 2009, "Por medio del cual se adoptan los manuales para la implementación de programas de gestión integral de residuos sólidos en entidades públicas, instituciones educativas, conjuntos residenciales, centros comerciales, supermercados, almacenes de cadena y eventos masivos en el Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" y los lineamientos del Decreto Distrital 411.0.20.1147 de 2015, "Por medio del cual se Adopta El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de Santiago de Cali 2015-2027 y se dictan otras disposiciones"

16. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

17. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contractual.
18. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del Convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
19. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del Convenio suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
20. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este Convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobre costos en la ejecución.
21. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del Convenio.
22. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente Convenio.
23. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del Convenio, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del Convenio, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del Convenio. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoría por parte de los entes de control.
24. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del Convenio. El ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
25. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

presente Contrato o Convenio.

26. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.

27. Hacer el Registro PULEP y tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la ley de espectáculos públicos para la realización del evento en la ventanilla única de la alcaldía de Santiago de Cali (SAYCO y ACINPRO, tránsito, gobierno y DAGMA entre otros, cuando a ello hubiere lugar).

28. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.

29. Implementar en la ejecución del Convenio todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa Nacional, Departamental y Distrital existente.

30. El contratista se obliga a cumplir con lo estipulado en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social (Lista de chequeo de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus-COVID-19); y demás medidas de prevención sanitarias y bioseguridad señaladas en las circulares, decretos (nacionales, ministeriales, departamentales y Distritales) con el fin de controlar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19; durante lo que dure el contrato.

31. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades con sus respectivos soportes, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Sin exoneración, que una vez el supervisor del contrato requiera la documentación física este debe entregarla en dos (2) ejemplares, donde contenga los respectivos informes contables, financieros, técnicos y jurídicos de ejecución como el concepto del supervisor de cada pago autorizado; adjuntando los soportes legales y financieros de los subcontratos derivados al cumplimiento del objeto contractual. El primer ejemplar debe estar dirigido a la persona que realiza la supervisión o interventoría del contrato, y el segundo, a Gestión Documental de la Secretaría de Cultura en conformidad a los lineamientos del área. La información debe entregarse también en medio magnético o digital.

32. Notificar a la Secretaría de Cultura y a quien haga las veces de supervisor del



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

contrato, los cambios que se presenten en la representación legal, dirección de la oficina, teléfono, equipo de trabajo, cuenta bancaria o cualquier novedad que tenga la entidad.

33. El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS, con su personal vinculado.

34. Publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba el ASOCIADO para desarrollar el Convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

35. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL DISTRITO: La Secretaría de Cultura, se obliga a:

1. Aportar al Convenio la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Pesos Mcte (\$943.745.933), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500193911 del veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023), con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y apropiaciones presupuestales:

4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52050010007/BP260028091010107
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050010007/BP260028091010109
4148/1.2.4.3.02.01/2.3.2.02.02.009/52050010007/BP260028091010110
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050010007/BP260028091010108
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050010007/BP260028091010106
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050010007/BP260028091020104
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050010007/BP260028091020105
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050010007/BP260028091030104
4148/1.2.4.3.02.01/2.3.2.02.02.009/52050010007/BP260028091030108
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52050010007/BP260028091030105
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52050010007/BP260028091030107
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52040040001/BP260028151010120



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

4148/1.2.4.3.02.01/2.3.2.02.02.009/52040040001/BP260028151010133
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52040040001/BP260028151010134
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52040040001/BP260028151010123
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52040040001/BP260028151010124
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52040040001/BP260028151010126
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52040040001/BP260028151020115
4148/1.2.4.3.02.01/2.3.2.02.02.008/52040040001/BP260028151020118
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52040040001/BP260028151020112
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52040040001/BP260028151020110
4148/1.2.4.3.02.01/2.3.2.02.02.008/52040040001/BP260028151020119
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52020010009/BP260028361010106
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52020010009/BP260028361010108
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52020010009/BP260028361020103
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52020010009/BP260028361020104
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52020010009/BP260028361020105
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/54020010029/BP260028621010109
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/54020010029/BP260028621010111
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52040040002/BP260028901010116
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52040040002/BP260028901020103

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, jurídico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio.
5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio.
6. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada.
7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado

CLÁUSULA SÉPTIMA. PRESUPUESTO: El valor del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se imputará a los códigos presupuestales que se encuentran señalados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) No. 3500193911,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

expedido el 22.02.2023 por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Pesos Mcte (\$943.745.933), suma que incluye todos los costos en los que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso los desembolsos de aportes que se hagan durante la ejecución del presente CONVENIO correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal y al PAC.

4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52050010007/BP260028091010107
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050010007/BP260028091010109
4148/1.2.4.3.02.01/2.3.2.02.02.009/52050010007/BP260028091010110
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050010007/BP260028091010108
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050010007/BP260028091010106
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050010007/BP260028091020104
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050010007/BP260028091020105
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52050010007/BP260028091030104
4148/1.2.4.3.02.01/2.3.2.02.02.009/52050010007/BP260028091030108
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52050010007/BP260028091030105
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52050010007/BP260028091030107
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52040040001/BP260028151010120
4148/1.2.4.3.02.01/2.3.2.02.02.009/52040040001/BP260028151010133
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52040040001/BP260028151010134
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52040040001/BP260028151010123
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52040040001/BP260028151010124
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52040040001/BP260028151010126
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52040040001/BP260028151020115
4148/1.2.4.3.02.01/2.3.2.02.02.008/52040040001/BP260028151020118
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52040040001/BP260028151020112
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52040040001/BP260028151020110
4148/1.2.4.3.02.01/2.3.2.02.02.008/52040040001/BP260028151020119
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52020010009/BP260028361010106
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52020010009/BP260028361010108
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52020010009/BP260028361020103
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52020010009/BP260028361020104
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52020010009/BP260028361020105
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/54020010029/BP260028621010109

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO</p>
---	--

4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/54020010029/BP260028621010111
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52040040002/BP260028901010116
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52040040002/BP260028901020103

CLÁUSULA OCTAVA. COSTOS Y GASTOS: Correrán por cuenta del BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, todos los gastos en que incurra en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del CONVENIO, obligaciones que se entenderán cumplidas con la presentación de los recibos de pago de los derechos correspondientes a que haya lugar.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS: LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL “JORGE GARCÉS BORRERO” deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía En relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO
---	--

Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.	La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.	20% del valor total del contrato.	Igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.
--	---	-----------------------------------	---

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del Convenio Interadministrativo se refieren a su incumplimiento, que conlleva a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de calidad.

Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, el ASOCIADO deberá constituir Garantía Única, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampara los siguientes riesgos:

- a) **DE CUMPLIMIENTO** - El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del CONVENIO. El ASOCIADO deberá otorgar con una vigencia igual al plazo del Convenio y seis (6) meses más.
- b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES** - Por el ocho por ciento (8%) del valor total del Convenio, por la vigencia del mismo y tres (3) años más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

c) CALIDAD DEL SERVICIO (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).

El amparo de calidad del servicio cubrirá a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el asociado. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, por lo tanto el plazo de la garantía será por la duración del contrato y seis (6) meses más.

De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, amparo deberá ser constituido por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), cuya vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del Convenio. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.9 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes.** La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.

- Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Es obligación del asociado previa la ejecución del convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

El asociado se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del convenio, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este convenio.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del CONVENIO y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el CONVENIO. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del CONVENIO presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, el ASOCIADO, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del CONVENIO o celebrarse CONVENIO adicionales, se procederá así:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el ASOCIADO el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

Si el valor del CONVENIO es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del ASOCIADO y no medie justificación aceptada por el supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del CONVENIO incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARÁGRAFO I:** La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al ASOCIADO o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO II:** Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: El Representante Legal de LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 (artículos 8, 9, 10), adicionada por la Ley 1150 de 2007



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

(Artículo 18), ley 1474 de 2011 y las demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial aplicables a la contratación estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control en la ejecución del presente CONVENIO la ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través del (la) funcionario (a) que asigne o la persona natural o jurídica que se contrate para tal fin. Son funciones del supervisor o interventor, las siguientes: A) Verificar que el CONVENIO se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el CONVENIO, C) Verificar la realización del objeto del presente CONVENIO en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del CONVENIO. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente CONVENIO. F) Si durante la ejecución del CONVENIO o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los recursos en las actividades a que se ha comprometido LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO, de conformidad a la cláusula segunda de este CONVENIO. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO. K) Suscribir el acta de terminación, proyectar el acta de liquidación del CONVENIO para la firma de la Secretaría de Cultura y diligenciar la Revaluación de Proveedores. J) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO I:** Las diferencias que surjan entre LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO y el (la) funcionario(a) que ejerza la supervisión, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. **PARÁGRAFO II: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, Supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente CONVENIO las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité técnico operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el supervisor del presente CONVENIO serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATOS: LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente CONVENIO. Sin perjuicio de lo anterior, LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada y las que por la naturaleza de la actividad a desarrollar deba ser contratados con los que se obligan a realizar las actividades convenidas. Previa autorización del supervisor del CONVENIO, en cualquier caso, LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este CONVENIO. **PARÁGRAFO I:** En los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el subcontrato se ha celebrado respetando los términos de índole de este CONVENIO bajo la exclusiva responsabilidad de LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO, y además se estimulará precisa y claramente que LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar a la Secretaría de Cultura indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. Los subcontratos no relevan a LA BIBLIOTECA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este CONVENIO no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura, por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del CONVENIO no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaría de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del CONVENIO, el comité operativo, el cual estará integrado por el secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, por el representante legal de LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO, o su delegado. El supervisor y/o interventor designado actuará en calidad de invitado en el Comité técnico. Este comité tendrá las siguientes responsabilidades:

1. se encargará de conocer las propuestas económicas para suplir las diferentes necesidades del proyecto, para este caso el asociado deberá presentar cotizaciones o soportes que demuestren que este ha revisado los precios del mercado de acuerdo a lo dispuesto en su manual de contratación o en su defecto, en caso de que esto no se encuentre regulado en el manual, este deberá presentar al comité mínimo (3) cotizaciones con los precios actualizados del mercado, previo a la adquisición de insumos por parte del ASOCIADO.

2. Realizar el seguimiento al CONVENIO a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo.

Nota aclaratoria: Para el desarrollo de esta función, se establecerá en el primer comité la periodicidad y metodología de las reuniones del mismo.

3. Realizar ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el CONVENIO durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad por el supervisor y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

aprobadas por los integrantes del comité, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto a convenir y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

Parágrafo primero: para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.

Parágrafo segundo: El Comité Técnico Operativo, podrá ser conformado por más de un delegado de ambas partes, cuando el desarrollo del objeto contractual así lo amerite, o las partes de mutuo acuerdo lo convengan

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: Este CONVENIO se ha celebrado en consideración a la idoneidad de LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO, en consecuencia, no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN VOLUNTARIAS: Las partes de común acuerdo podrán modificar los términos del CONVENIO y suspender su ejecución por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN: El presente CONVENIO se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente CONVENIO para la ejecución de este. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente CONVENIO, cuando



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, que afecten en forma grave el CONVENIO y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del CONVENIO el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”. PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al ASOCIADO o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MULTAS: En caso de que el ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este CONVENIO, el DISTRITO podrá imponer al ASOCIADO, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del CONVENIO por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el Supervisor del CONVENIO. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. PARÁGRAFO I: Para la realización de los desembolsos, de LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de las cajas de compensación familiar, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. VEEDURÍA: Este CONVENIO está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONTROL FISCAL: Los recursos desembolsados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del CONVENIO los siguientes: A) La propuesta del ASOCIADO. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. C). Hoja de vida de la función pública (persona jurídica). D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F). Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. G). Certificado de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

medidas correctivas del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. H) Copia del NIT y/o RUT según sea el caso. I). Tres Certificaciones de Idoneidad o Experiencia en la realización de las actividades de formación artística y cultural. J). Certificación Bancaria del ASOCIADO. K). Certificación del Revisor Fiscal o Representantes Legal que la empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social. L). Certificado de Existencia y Representación M). Tres últimas Declaraciones de Renta. Ñ). Listado de los Miembros de la Junta Directiva. O). Autorización expedida por los miembros de la Junta Directiva cuando aplique. P). Estatutos. Q). Certificación expedida por el Representante Legal donde conste quién es el Tesorero con copia de la Cédula. R). Estados financieros. S). Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. T). Certificado de registro en el SECOP II. U). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. V). Estudios previos y acto administrativo de justificación de contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015. W). Los demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO: Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO, se obliga a guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente CONVENIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. NORMAS APLICABLES: Se entienden incorporadas al presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial aplicable a la contratación estatal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

se requiere del registro presupuestal y de la constitución de la garantía por parte LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO y aprobación de esta por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente CONVENIO es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. En desarrollo del artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Poscontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. PARÁGRAFO II: Este CONVENIO se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia, no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: El presente CONVENIO será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por la Secretaría de Cultura, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente CONVENIO se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santiago de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO
---	---

Cali. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente CONVENIO, deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA. Nombre: BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR Cargo: SECRETARIO DE CULTURA Dirección: Carrera 5 No. 6 - 05 Teléfono: 885 88 55 Correo electrónico: Brayan.hurtado@cali.gov.co	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO MÓNICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA Calle 5 No.24 A 91de Cali, Teléfono: (602) 6200400, Correo electrónico: direcciongeneral@bibliovalle.gov.co
--	--

PARÁGRAFO: Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el CONVENIO electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO

Firmado Electrónicamente

BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Cultura

EL ASOCIADO

Firmado Electrónicamente

MÓNICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA
 CC N° 34.605.175 de Santander de Quilichao (C)

Elaboró: Laura Isabel Chavarro Alegria - Contratista

Revisó: Valentina Vargas Torres – Contratista

Victoria Eugenia Murillo Polo - Contratista

Ana María Vargas Prado - Contratista

Aprobó electrónicamente: Robert Andrey Madrigal Arce – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Aprobó electrónicamente: Brayan Stiven Hurtado Salazar – Secretaria de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.